



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 060-2011-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en quinta Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de mayo del año dos mil once, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)"*

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"*

Que, el literal c) del artículo 53° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece como funciones de los gobiernos regionales en materia ambiental y de ordenamiento territorial, el de formular, coordinar, conducir y supervisar la aplicación de las estrategias regionales respecto a la diversidad biológica y sobre cambio climático, dentro del marco de las estrategias nacionales respectivas.

Que, en el mes de enero del presente año 2011, el Ministerio del Ambiente (MINAM), en coordinación con 16 gobiernos regionales, plantearon iniciar la elaboración de la Estrategia Regional de Cambio Climático, el mismo que será el marco necesario para la formulación de planes e inversiones necesarios para enfrentar esta problemática con incidencia mundial.

Que, por las serias consecuencias que conlleva el cambio climático en el planeta, cada gobierno regional en el Perú, debe elaborar su estrategia, es decir su propio plan que conlleve proyectos de mitigación y adaptación al cambio climático, para saber que inversiones se van a efectuar y cuales son las prioridades.

Que, el Calentamiento Global es el aumento de la temperatura del planeta como resultado de la elevada concentración de los gases de efecto invernadero, que retienen el calor. Así, el cambio climático es atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima, observado mediante períodos de tiempo comparables, es decir es el cambio que ocurre en el clima a través del tiempo, como consecuencia de la actividad humana a través de la emisión excesiva de gases de efecto invernadero. Los especialistas en esta materia señalan que entre las regiones más vulnerables al cambio climático, se encuentran: África, el Sur y Sur – Este de Asia y América del Sur, regiones con mayor dependencia de sectores sensibles al cambio climático, bajos ingresos y sistemas institucionales deficientes.

Que, el impacto del cambio climático en el Perú se manifiesta a través de los efectos de: retroceso glaciar, agudización del período de estiaje y disminución de la disponibilidad de agua para consumo humano, uso agrícola, uso industrial y generación eléctrica, aumento del riesgo de desastres naturales, disminución del fitoplancton en el mar con la consiguiente merma de los recursos pesqueros, sabanización de bosques tropicales y la pérdida de nuestra biodiversidad y extinción de las especies.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 070-2010-CR/GRC.CUSCO, se conformó el grupo Técnico Regional frente al Cambio Climático del Cusco, encargado de la elaboración de una propuesta de la Estrategia Regional de Cambio Climático y su Plan de Acción, a través de un proceso participativo regional; cuyo plazo de duración para el cumplimiento de sus objetivos es de dos años a partir de su instalación.

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR al Ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco, a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, **PRIORICE** la elaboración de la Estrategia Regional para hacer frente al Cambio Climático y su Plan de Acción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente tiene un plazo de 60 días calendario para presentar ante el Pleno del Consejo Regional, los avances de la propuesta de la Estrategia Regional para hacer frente al Cambio Climático y su Plan de Acción.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil once.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Ing° *Paolo Olivera Díaz*
CONSEJERO DELEGADO - PERÍODO 2011
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Sergio Pérez Panduro
SECRETARIO TECNICO